



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y  
Acondicionamiento Territorial

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2026-GIAT/MPLP**

Tingo María, 18 de marzo de 2026

### **VISTO:**

El **INFORME N° D000407-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, quien otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutorio para la actualización de costos del Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2634972, y demás antecedentes, y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°154-2025-MPLP/GIAT**, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, APRUEBA la Actualización del Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2634972, por el monto de S/ 1,117,835.94 (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Treinta Y Cinco Con 94/100 Soles);

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 34 del actual TUO de la Ley N° 30225), el valor referencial (presupuesto) no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses; el Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2634972, desde la aprobación según inciso anterior, ya pasaron los 9 meses, por lo que esta Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, actualiza los precios al mes de marzo de 2026;

Que, mediante **INFORME N° D000407-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 17 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2026-GIAT/MPLP**

- *Habiendo realizado la evaluación técnica y normativa de la Actualización de Costos del Expediente Técnico: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2634972, éste se encuentra CONFORME.*
- *Por lo expuesto, esta oficina de Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras **SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la Actualización de Costos del Expediente Técnico: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2634972, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (Contrata)**, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 1,232,268.50 (Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 50/100 Soles)**, con precios actualizados al mes de **marzo del 2026**, con un plazo de ejecución de **90 días calendario**.*

Que, mediante **PROVEIDO D001463-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 17 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal correspondiente;

Que, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante **OPINIÓN LEGAL N° D000014-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 18 de marzo de 2026, recomienda declarar **PROCEDENTE** la probación de actualización de costos del expediente técnico de la **IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2634972**, en merito a la conformidad emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 8 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2025, se delegó a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar los expedientes de actualización de costos, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO,**



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y  
Acondicionamiento Territorial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2026-GIAT/MPLP**

DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2634972, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (Contrata)**, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 1,232,268.50 (Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 50/100 Soles)**, con precios actualizados al mes de **marzo del 2026**, con un plazo de ejecución de **90 días calendario**, conforme al siguiente cuadro:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

Proyecto:	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-610 (PORVENIR DE MARONA - NUEVO HUAYHUANTE) EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HUAYHUANTE, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Lugar :	DANIEL ALOMIAS ROBLES
Cliente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Fecha:	16/03/2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 TRABAJOS PRELIMINARES	66 109.58
02 SUBESTRUCTURA	433 372.60
03 SUPER ESTRUCTURA	90 298.06
04 ACCESOS	105 517.86
05 VARIOS	60 535.21
06 TRANSPORTE	15 820.07
07 SEÑALIZACION	9 163.48
08 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL	19 164.25
COSTO DIRECTO (CD)	799 981.11
GASTOS GENERALES (12% CD)	95 997.73
UTILIDAD (10% CD)	79 998.11
SUBTOTAL (ST)	975 976.95
IMPUESTO (IGV) (18%ST)	175 675.85
VALOR REFERENCIAL (VR)	1 151 652.80
SUPERVISIÓN (7%VR)	80 615.70
TOTAL	1 232 268.50

SON UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES  
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL